



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 21/ 2017

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria del año 2017, celebrada con fecha 16 de octubre del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias y la Dirección de Docencia en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva la aprobación del **“Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería Estadística”** y, en consecuencia, la fijación de un nuevo Plan de Estudio y una nueva Malla Curricular para la referida carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres, en régimen diurno, bajo las condiciones siguientes:

1.- Grado Académico:

La carrera conducirá al grado académico de Licenciado/a en Estadística.

Requisitos de Graduación: Dicho grado se otorgará al/a la estudiante una vez que éste/a haya aprobado todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive, completando así 240 créditos del Sistema de Créditos Transferible (SCT), demostrando con ello haber adquirido las competencias que establece el respectivo perfil.

2.- Título Profesional:

La carrera conducirá al título profesional: de Ingeniero/a Estadístico/a.

Requisitos de Titulación: Dicho título profesional se otorgará una vez aprobadas todas las asignaturas y actividades curriculares contempladas en las distintas áreas del Plan de Estudio, cumpliendo un total 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), habiendo demostrado en virtud de ello haber adquirido las competencias que establece el perfil de egreso.

3.- La renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del año académico 2018, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio hasta la extinción del antiguo.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a proyecto que consta en documento de 218 páginas incluyendo anexos, que se entenderá parte integrante de este acuerdo para todos los efectos, y que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum; Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera, Indicadores y Plan Seguimiento, Anexos: Anexo A. Programas de Asignatura; Anexo B. Detalle del estudio y análisis para la definición de la Matriz de Tributación; Anexo C. Certificados; Anexo D. Informe de factibilidad financiera otorgado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos; Anexo E. Reglamentos internos de la carrera.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia para que, de conformidad a los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revise y corrija aspectos de forma en la descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular, siempre que no se altere el fondo de lo acordado, pudiendo incorporar esas correcciones en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva



RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, octubre de 2017.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl